



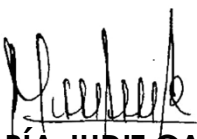
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

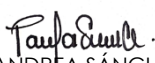
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 665
RADICADO	05001-31-10-012-2022-00150 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO
DECISIÓN	Tiene por contestada la demanda

Se tiene por CONTESTADA la presente demanda de Alimentos instaurada por MARTHA LUCÍA OSORIO POSADA en contra de JESÚS ÁNGEL AGUDELO MARTÍNEZ.

Antes de continuar con el impulso del proceso, la parte accionada deberá acreditar que el iniciador recepcionó acuse de recibo, por parte de la demandante de los archivos de datos a ella enviados (excepciones de mérito), o demostrará, por otro medio, que aquella pudo tener acceso a dicho mensaje electrónico (Parágrafo del artículo 9º del decreto 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.192 fijados hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bc6a680c31831c441e0537411539c2259a664cb821bdd6025a982d5bdcbb7**

Documento generado en 11/11/2022 06:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>